Términos y condiciones de venta del Grupo Timken

1. **DEFINICIONES.**

1.1 En estos Términos y Condiciones de Venta se utilizan los siguientes términos definidos: (a) La entidad legal dentro del grupo de empresas de Timken que realiza la venta de los Productos o Servicios al Comprador se denomina "**Vendedor**". (b) El comprador de los Productos o Servicios se denomina "**Comprador**." (c) Los términos y condiciones colectivos descritos en los apartados (a) y (b) de la sección 2.1 se denominan el "**Acuerdo**"; (d) Los productos objeto de una venta por parte del Vendedor al Comprador se denominan "**Productos**"; (e) los servicios que el Vendedor cotiza o le vende al Comprador se denominan "**Servicios**"; (f) los artículos de propiedad tangible en los que el Vendedor realiza los Servicios o que resultan de los Servicios (por ejemplo, un rodamiento en el que el Vendedor realiza Servicios de reparación) se denominan "**Artículos de Servicio**".

2. **ACUERDO.**

2.1 Los términos y condiciones que se aplican a la venta de Productos y Servicios por parte de Vendedor al Comprador y la regulan incluyen, con limitación exclusiva, los que contienen o incorporan expresamente (a) según corresponda, la cotización, la confirmación de pedido o la factura de Vendedor o un contrato de venta, un acuerdo de fijación de precio u otro acuerdo similar separado, escrito y firmado por un representante autorizado de Vendedor; y (b) estos Términos y condiciones de venta (y el Programa de período de garantía especial de Vendedor, cuando corresponda), independientemente de si la cotización, la confirmación de pedido o la factura de Vendedor o el contrato de venta, el acuerdo de fijación de precio o el acuerdo similar separado, escrito y firmado hacen referencia a ellos o los incorporan. Los términos y condiciones de la cotización, la confirmación de pedido, la factura o los contratos de venta, los acuerdos de fijación de precio u otros acuerdos similares escritos y firmados deben leerse, en la medida de lo posible, de acuerdo con estos Términos y condiciones de venta; sin embargo, cualquier conflicto irreconciliable debe resolverse a favor de la cotización, la confirmación de, la factura o los contratos de venta, los acuerdos de fijación de precio y los demás acuerdos similares separados, escritos y firmados.

2.2 Vendedor se opone a los términos y condiciones adicionales o diferentes de los que forman parte del Acuerdo, y ningún término adicional o diferente formará parte del Acuerdo a menos que se incorpore expresamente por escrito con la firma de un representante autorizado de Vendedor. La frase anterior excluye del Acuerdo, entre otras cosas, (a) los términos y condiciones que aparecen o se mencionan en la orden de compra del Comprador u otro documento similar, excepto los detalles específicos de la transacción (por ejemplo, número de parte, cantidad y precio) que coinciden con la cotización, la confirmación de pedido o la factura de Vendedor o un contrato de venta, un acuerdo de fijación de precio u otro acuerdo similar; (b) los términos y condiciones estándar de compra del comprador; (c) la política de calidad del comprador y otras políticas del proveedor; y (d) el sitio web del comprador o el sitio de comercio electrónico del proveedor, aunque tal vez sea necesario que Vendedor haga clic en "Aceptar", "De acuerdo" o un botón similar en un sitio electrónico para poder acceder a información sobre pedidos o programas de suministro actuales o futuros.

2.3 Ninguna modificación del Acuerdo o exención de cualquiera de sus términos será vinculante para Vendedor a menos que la modificación o exención se exprese claramente por escrito y esté firmada por un representante autorizado de Vendedor. La frase anterior excluye del Acuerdo, entre otras cosas, supuestas modificaciones y exenciones por acuerdo oral, curso de ejecución y uso del comercio.

2.4 Todos los pedidos, incluidos los nuevos pedidos en forma de aumentos de los pedidos existentes, están sujetos a la aceptación de Vendedor. Vendedor no estará obligado a satisfacer ninguna solicitud de Productos o Servicios que el Comprador no esté obligado a comprar. Se considerará que el Comprador ha aceptado el Acuerdo mediante (a) la aceptación del Acuerdo por escrito; (b) la realización de un pedido de Productos o Servicios; (c) la aceptación de la entrega o ejecución de la totalidad o cualquier parte de los Productos o Servicios; (d) el pago de la totalidad o cualquier parte de los Productos o Servicios; o (e) cualquier otra acción que demuestre la aceptación por parte del Comprador de los beneficios del Acuerdo.

2.5 Si el trabajo de Vendedor en un pedido requiere material del Comprador o de un tercero seleccionado por el Comprador, y Vendedor no recibe a tiempo material que cumpla estrictamente con los requisitos de Vendedor, incluidos aspectos relacionados con la composición química, las propiedades físicas y las dimensiones, Vendedor puede retrasar la ejecución del pedido o cancelarlo sin responsabilidad, y el Comprador compensará al Vendedor por todos los Costos de demora/cancelación (definidos en la sección 9.1), que incluyen los costos incurridos y el tiempo empleado en el trabajo con el material que no cumple con los requisitos.

2.6 Si el Acuerdo se refiere a los Productos destinados a la producción de equipo original (OE), (a) la duración de la obligación de Vendedor de brindar el suministro se limita al plazo especificado en un documento separado que forma parte del Acuerdo o, si no se especifica ningún plazo, durante un plazo razonable; y (b) Vendedor no está obligado a suministrar piezas de recambio.

2.7 Si el Comprador está comprando los Productos o Servicios para un contrato o subcontrato gubernamental, el Comprador notificará inmediatamente a Vendedor de ese hecho y de cualquier cláusula contractual que el Comprador esté obligado por ley a incluir en sus contratos para adquirir los Productos o Servicios. No se incluirá ninguna cláusula de contrato gubernamental en el Acuerdo a menos que se acuerde por escrito con la firma de un representante autorizado de Vendedor.

3. **PRECIOS E IMPUESTOS.**

3.1 Ninguna cotización de precios seguirá vigente por más de 30 días, a menos que la cotización disponga expresamente lo contrario.

3.2 A menos que un documento que forme parte del Acuerdo indique lo contrario, el precio de los Productos será el precio de catálogo de Vendedor o el precio contable vigente en la Fecha de envío. (La "**Fecha de envío**" es la fecha en la que Vendedor ha completado el pedido aplicable y ha puesto los Productos a disposición para su envío, independientemente del plazo de entrega de los Incoterms 2020 aplicables).

3.3 Si el Acuerdo se refiere a Productos para la producción de OE, el precio se aplica solo a los Productos utilizados por el Comprador en la producción de OE, y Vendedor puede cobrar un precio diferente por los mismos Productos utilizados para piezas de recambio, repuestos y similares.

3.4 El precio no incluye impuestos, aranceles de importación, tarifas, valoraciones u otros cargos que imponga cualquier autoridad gubernamental sobre la fabricación, venta, compra, transporte, exportación o importación de los Productos o la prestación de los Servicios. Todos estos serán responsabilidad del Comprador y el Comprador deberá pagarlos o, si es necesario que Vendedor los pague, el Comprador se los reembolsará a Vendedor.

3.5 El precio se basa en el empaquetado estándar de Vendedor para envíos nacionales en EE. UU. Se aplicarán cargos adicionales por empaquetado para envíos de exportación y por otros requisitos especiales de envío o empaquetado solicitados por el Comprador. El Comprador es responsable de los costos de la compra de empaquetado reutilizable y de los costos de logística y transporte asociados con la devolución de empaquetado reutilizable.

3.6 Los precios se fijan dando por hecho el cumplimiento por parte del Comprador de todos los términos y condiciones del Acuerdo, que incluyen, si corresponde, la promesa del Comprador de comprar una combinación particular de Productos o Servicios, una cierta cantidad de Productos o Servicios o un porcentaje determinado de los requisitos del Comprador para los Productos y Servicios. El precio de los Servicios se fija dando por

hecho la exactitud de todas las representaciones (formales e informales) realizadas por el Comprador en relación con las circunstancias y condiciones en las que se prestarán los Servicios y el material en el que se ejecutarán. Vendedor puede ajustar los precios si cualquiera de los supuestos anteriores resulta incorrecto.

3.7 Vendedor puede transferirle al Comprador cualquier aumento de precio impuesto por un proveedor o subproveedor que el Comprador requiera que Vendedor use, y el Comprador deberá aceptarlo. Excepto en la medida en que el Comprador y Vendedor hayan acordado explícitamente lo contrario en un documento separado y firmado, Vendedor podrá en cualquier momento ajustar los precios en función de los costos de energía, los costos materiales, los costos de mano de obra, aranceles y los tipos de cambio, o aplicar un recargo que refleje los cambios en dichos costos.

4. **PAGO.**

4.1 Los pagos vencen en 30 días netos a partir de la fecha de la factura y deben realizarse en la divisa cotizada o, si no se puede determinar, en la moneda local del centro de facturación de Vendedor correspondiente. El Comprador pagará las facturas de Vendedor sin descuentos, compensaciones ni reducciones por cualquier razón, incluidas las reclamaciones de garantía declaradas u otras reclamaciones de incumplimiento por parte de Vendedor.

4.2 Vendedor puede modificar las condiciones de pago en respuesta a las dudas razonables de Vendedor en cuanto a la solvencia del Comprador, cuyas pruebas podrían incluir un incumplimiento en virtud de cualquiera de los principales acuerdos de financiación del Comprador, la incapacidad del Comprador para obtener financiación y una reducción en la calificación crediticia del Comprador por parte de una agencia de calificación crediticia importante. Los cambios que Vendedor puede implementar incluyen acortar el período de pago o requerir un pago anticipado. Vendedor notificará al Comprador por escrito de tales cambios, y los cambios pueden ser retroactivos para incluir cantidades devengadas pero pendientes de pago.

4.3 Si el Comprador no realiza un pago antes del vencimiento o si Vendedor se considera razonablemente inseguro respecto de la capacidad del Comprador para cumplir sus obligaciones de pago en virtud del Acuerdo, Vendedor podrá tomar, además de las medidas descritas en la sección 4.2, una o varias de las siguientes medidas: (a) cancelar los pedidos pendientes; (b) retener las futuras entregas de Productos y prestaciones de Servicios; y (c) declarar todos los importes pendientes de pago por los Productos entregados y los Servicios realizados previamente pagaderos de forma inmediata. El Comprador reembolsará a Vendedor todos los costos de recaudación, incluidos los honorarios razonables de abogados, en los que se incurra como resultado de la falta de pago del Comprador en el momento debido. Los recursos anteriores se suman a los demás derechos y recursos de Vendedor en virtud del Acuerdo y de la legislación aplicable, incluida la sección 2-609 del Código de Comercio Uniforme.

5. **ENVÍO Y ENTREGA.**

5.1 Las Fechas de entrega, las Fechas de envío y las Fechas de finalización indicadas o "prometidas" son estimaciones y dan por hecho, entre otras cosas, la recepción oportuna por parte del Comprador y otros de cualquier información necesaria, materias primas conformes y herramientas, y de cualquier pago anticipado requerido. El incumplimiento por parte de Vendedor de una Fecha de entrega o de finalización indicada no constituirá un incumplimiento del Acuerdo. (La "**Fecha de entrega**" es la fecha en la que Vendedor ha cumplido con la obligación de entrega de los Incoterms 2020 aplicables. La "**Fecha de finalización**" es la fecha en la que Vendedor ha completado sustancialmente la prestación de los Servicios objeto de un pedido). Vendedor será eximido de cualquier obligación de ejecución en la medida en que la ejecución por parte Vendedor se vea obstaculizada, impedida o retrasada por una causa o evento fuera de su control razonable, lo que incluye un hecho fortuito, una medida de las autoridades gubernamentales (sea válida o no), incendios, inundaciones, huracanes, explosiones, disturbios, desastres naturales, enfermedades, epidemias, guerras, sabotajes, problemas con los trabajadores (como cierres, huelgas, ralentizaciones), falta de energía, material, mano de obra, equipo o transporte o incapacidad para obtenerlos, y una orden judicial o administrativa. Si la producción o entrega de Vendedor se retrasa, Vendedor podrá distribuir la producción y la entrega entre sus clientes de la manera que considere razonable.

5.2 La condición de entrega de Productos y Artículos de servicio es en fábrica, en el establecimiento autorizado de Vendedor designado (Incoterms 2020). El riesgo de pérdida de Productos, Artículos de servicio y otros artículos enviados por Vendedor se transferirá en la Fecha de entrega.

5.3 A menos que se disponga lo contrario en el Acuerdo, Vendedor puede seleccionar el método de envío y el transportista. Vendedor no será responsable de reclamaciones por demoras, roturas, pérdidas o daños que ocurran después de que Vendedor haya cumplido con sus obligaciones de entrega, y el Comprador no podrá hacerlas valer contra Vendedor ni deducirlas de los importes que le debe a Vendedor. En su lugar, el Comprador le hará todas las reclamaciones por cualquier pérdida o daño directamente al transportista o al asegurador, según corresponda.

5.4 El Comprador no tiene derecho a rechazar o negarse a aceptar Productos o Servicios a menos que no cumplan con la garantía limitada proporcionada en la sección 7.1. El Comprador deberá, en un plazo de 10 días a partir de la recepción de los Productos o Artículos de servicio o de la finalización de los Servicios, según corresponda, inspeccionar los Productos, Servicios y Artículos de servicio y notificarle a Vendedor por escrito cualquier incumplimiento de la garantía limitada; si no lo hace, se considerará que el Comprador ha renunciado a denunciar cualquier incumplimiento que se haya identificado o que pudiera haberse identificado con dicha inspección.

5.5 Ninguno de los Productos, Artículos de Servicio u otros artículos podrán ser devueltos por el Comprador sin la autorización por escrito de Vendedor.

6. **PROPIEDAD; INSTALACIONES.**

6.1 El Comprador se considerará el propietario de todas las herramientas, matrices y artículos similares (a) que el Comprador posea y ponga en posesión de Vendedor con el fin de fabricar los Productos o prestar los Servicios; o (b) que el Comprador pague como artículos separados en un pedido si el Comprador y Vendedor acuerdan específicamente por escrito que las herramientas, matrices o artículos similares serán propiedad del Comprador ("**Herramientas del Comprador**"). El Comprador es responsable de pagar los reemplazos y reparaciones necesarios para las Herramientas del Comprador.

6.2 Vendedor no asume ninguna obligación ni responsabilidad con respecto a las Herramientas del Comprador ni cualquier otra propiedad del Comprador de la que Vendedor no esté asumiendo la titularidad, esto incluye la propiedad personal tangible del Comprador sobre la cual Vendedor realizará los Servicios ("**Propiedad del Comprador**"), excepto la de ejercer un cuidado razonable. Vendedor no está obligado a separar, etiquetar, proteger, asegurar ni tomar ninguna otra medida específica con respecto a la gestión y protección de las Herramientas del Comprador o la Propiedad del Comprador. El Comprador acepta todos los riesgos de pérdida y daño de las Herramientas del Comprador y de la Propiedad del Comprador, excepto la pérdida o daño causados exclusivamente por negligencia de Vendedor, y el Comprador renuncia a todos los derechos de subrogación para sí mismo y sus aseguradores con respecto a cualquier pérdida o daño. Por el presente, el Comprador otorga a Vendedor un derecho de garantía real sobre las Herramientas del Comprador y la Propiedad del Comprador para asegurar todos los importes adeudados por el Comprador a Vendedor. El Comprador acepta que Vendedor presente cualquier documentación, incluidos los estados financieros de UCC, que resulten útiles para perfeccionar el derecho de garantía real.

6.3 Vendedor debe considerarse el propietario de todas las herramientas, matrices y artículos similares utilizados por Vendedor en relación con los Productos y Servicios, excepto las Herramientas del Comprador ("**Herramientas de Vendedor**"). El Comprador no adquiere ninguna garantía

por las Herramientas de Vendedor, a pesar de los cargos, amortizaciones u otros costos incluidos en el precio o pagados de otra manera por el Comprador en relación con las Herramientas de Vendedor.

6.4 Vendedor podrá utilizar las Herramientas de Vendedor sin restricciones en cualquiera de sus operaciones comerciales, incluida la fabricación de piezas de recambio para los Productos y la fabricación de productos y la prestación de servicios para otros clientes. Vendedor podrá conservar las Herramientas de Vendedor al concluir la relación comercial entre Vendedor y el Comprador en relación con los Productos o Servicios involucrados.

6.5 El Comprador proporcionará el espacio, las instalaciones, el equipo y los materiales adecuados para cualquier Servicio u otro trabajo que deba realizar Vendedor en un lugar controlado por el Comprador. El espacio, las instalaciones y el equipo deben ser adecuados para la ejecución segura de los Servicios u otros trabajos.

7. **GARANTÍA LIMITADA.**

7.1 Vendedor garantiza al Comprador que, en la Fecha de envío, los Productos (a) se ajustarán a cualquier especificación identificada explícitamente en el texto de la cotización o la confirmación de pedido de Vendedor o que se establezca explícitamente en otro documento que forme parte del Acuerdo; y b) estarán libres de defectos de material y mano de obra que se descubrirían siguiendo las normas de fabricación e inspección de Vendedor en el momento de la fabricación. Vendedor garantiza al Comprador que los Servicios se prestarán de un modo correcto y profesional de acuerdo con cualquier especificación identificada explícitamente en el texto de la cotización o la confirmación de pedido de Vendedor o establecida explícitamente en otro documento que forme parte del Acuerdo. LA GARANTÍA LIMITADA MENCIONADA ANTERIORMENTE SUSTITUYE A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS E IMPLÍCITAS, INCLUIDAS GARANTÍAS DE DISEÑO, RENDIMIENTO O VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS MANUALES DE CALIDAD, POLÍTICAS DE CALIDAD, PROTOCOLOS DE INSPECCIÓN Y OTRAS POLÍTICAS Y REQUISITOS DEL COMPRADOR, Y LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN USO PARTICULAR, Y VENDEDOR RENUNCIA A TODAS ELLAS. Sin limitar el alcance del enunciado anterior, el Comprador es el único responsable de validar la idoneidad del diseño del Producto y la selección del Producto para el uso o aplicación (es) que el Comprador tenga previsto. El Comprador indemnizará, sacará en paz y a salvo a Vendedor de cualquier reclamación que surja de o en relación con la selección por parte del Comprador de un Producto que no sea adecuado para el uso o las aplicaciones previstas por el Comprador.

7.2 La garantía limitada de la Sección 7.1 quedará anulada ante cualquier acción incompatible con el uso y manejo adecuados de los Productos, Artículos de servicio u otros resultados de los Servicios, lo que incluye (a) manejo, transporte, almacenamiento, ajuste, modificación o reparación inadecuados (incluida cualquier modificación, adición o reparación realizada durante el período de garantía aplicable por cualquier persona que no sea representante de Vendedor); b) accidente, abuso o uso inadecuado (incluida la carga por encima del máximo especificado, la operación por encima de la clasificación especificada o capacidad nominal o la operación en condiciones extremas); y c) selección, dimensionamiento, alineación, instalación, lubricación, tensión, protección o mantenimiento inadecuados.

7.3 La garantía limitada de la Sección 7.1 será nula en caso de reventa de los Productos por parte de cualquier persona a cualquier revendedor no autorizado. Vendedor no está obligado a proporcionar ninguna garantía, soporte técnico o de servicio al Comprador (o a cualquier otra persona) para ningún Producto una vez que se haya revendido a través de canales de venta no autorizados.

7.4 La garantía limitada de la sección 7.1 no se aplica a los Productos suministrados para pruebas y evaluaciones ("prototipos de piezas"). Los prototipos de piezas se suministran en su condición actual sin garantía de ningún tipo. Vendedor no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier reclamación relacionada con prototipos de piezas, y el Comprador indemnizará, defenderá y eximirá a Vendedor de cualquier reclamación. Vendedor no ofrece ninguna garantía a las personas definidas como consumidores en la Ley Garantías Magnuson-Moss de la Comisión Federal de Comercio. Vendedor no garantiza que la operación o uso por parte del Comprador de los Productos o Servicios en sus aplicaciones cumpla con los requisitos de cualquier código o norma de seguridad ni con cualquier ley o reglamentación ambiental o de otro tipo.

8. **ÚNICO RECURSO; LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.**

8.1 Si los Productos no cumplen con la garantía limitada establecida en la sección 7.1, el único y exclusivo recurso del Comprador será, a elección de Vendedor, la reparación o el reemplazo del Producto no conforme (en fábrica, en el establecimiento de Vendedor designado) o un crédito por un importe razonable que no debe exceder el precio que el Comprador pagó por el Producto no conforme. Si un elemento de los Servicios no cumple con la garantía limitada descrita en la sección 7.1, el único y exclusivo remedio del Comprador será, a elección de Vendedor, que Vendedor vuelva a realizar las partes no conformes de los Servicios o que emita un crédito por un importe razonable que no debe exceder el precio pagado con respecto a las partes no conformes de los Servicios. Para tener derecho al recurso exclusivo, el Comprador debe (a) enviar la reclamación de garantía a Vendedor en un plazo de un año (a menos que se aplique un período de garantía especial para determinados Productos o Servicios, tal como se establece en el Programa de período de garantía especial de Vendedor, que se puede encontrar en www.timken.com/TermsandConditionsofSale) después de la Fecha de envío de los Productos o la Fecha de finalización de los Servicios, según corresponda (pero no más de seis semanas después del primer descubrimiento de una posible no conformidad); b) devolver a Vendedor (DDP la instalación de Vendedor designada) el 100 % o, si Vendedor lo ha acordado, un porcentaje inferior, aunque estadísticamente relevante, de los Productos o Artículos de servicio que se alega que son defectuosos; y (c) proporcionar pruebas razonables en apoyo de la reclamación de garantía, que incluyen, si así lo solicita Vendedor, resultados de las pruebas de diagnóstico, evaluaciones e investigaciones realizadas por el Comprador o el cliente del Comprador. El período de limitación de reclamaciones de garantía para Productos reparados o sustituidos y Servicios que se vuelven a realizar caducará al mismo tiempo que el período de limitación de reclamaciones de garantía original.

8.2 El recurso descrito en la sección 8.1 es el único y exclusivo recurso del Comprador en caso de incumplimiento de la garantía limitada y para cualquier otra reclamación relacionada con los Productos, sin importar en qué se base la reclamación del Comprador, ya sea en contrato, agravio, garantía expresa o implícita, negligencia, responsabilidad terminante o cualquier otro motivo, e independientemente de si existen daños provocados por la negligencia de Vendedor o un defecto en los Productos o Servicios. Sin limitar la generalidad de lo mencionado anteriormente, Vendedor no será responsable de lo siguiente, y el Comprador no hará valer su derecho en esos casos, se deban o no a un defecto en los Productos o Servicios o a la negligencia de Vendedor, e independientemente de si se basan en la garantía del producto, una entrega retrasada o incompleta, negligencia o cualquier otra causa: (a) daños consecuentes, incidentales, indirectos, especiales y punitivos; (b) el costo de retirar y reinstalar Productos o Artículos de servicio, enviar Productos o Artículos de servicio a Vendedor para la inspección de la garantía y cualquier otro trabajo realizado en los Productos o Artículos de servicio; (c) los daños o el costo de efectuar ajustes o reparaciones en cualquier mecanismo, equipo o maquinaria en que se hayan instalado los Productos, Artículos de servicio u otros elementos que hayan sido objeto de los Servicios; (d) pérdida de beneficios o ingresos, pérdida de uso, cierre de la línea, costo de capital y costo de productos, instalaciones o servicios sustituidos; y (e) reclamaciones de los clientes del Comprador u otros terceros por daños o sanciones, independientemente de si el Comprador esté legalmente obligado a pagarlos o no. La responsabilidad máxima de Vendedor por todas las reclamaciones y pérdidas relacionadas con los Productos y Servicios será el precio confirmado por Vendedor para el Producto o Servicio

individual que dé lugar a la reclamación o pérdida. Las renuncias y exclusiones anteriores se aplicarán incluso si el remedio exclusivo descrito en la sección 8.1 no cumple su propósito esencial.

8.3 Cualquier medida del Comprador para hacer valer una reclamación de garantía, ya sea a través de un proceso judicial, un arbitraje u otro procedimiento, será desestimada a menos que haya comenzado dentro del año siguiente a la notificación de Vendedor al Comprador de la determinación de Vendedor (por ejemplo, acerca de la validez de la reclamación de garantía o la disponibilidad o el alcance del recurso) sobre la cual se basa la reclamación del Comprador.

9. **RETRASOS, CAMBIOS Y CANCELACIONES.**

9.1 Los "**Costos de retraso/cancelación**" incluyen mano de obra, materiales, gastos fijos, gastos administrativos y generales, cargos de reposición, recargos aplicados al material por proveedores externos, cargos por cancelación de subproveedores, cargos por exceso de inventario, valor del espacio de almacenamiento, cargos por impuestos de inventario, cargos bancarios y financieros, cargos por desguace y eliminación de desechos, y otros daños, costos y cargos en los que incurre directa o indirectamente Vendedor en relación con un retraso solicitado o la cancelación de un pedido de Productos o Servicios. Un "**Pedido**" incluye una orden de compra por una cantidad específica y una entrega parcial de una orden de compra abierta. Cuando Vendedor y el Comprador operan sobre la base de una previsión dinámica, un "**Pedido**" incluye la cantidad de Productos o Servicios programados para la entrega o ejecución dentro del período de pedido en firme acordado entre Vendedor y el Comprador o, si el Comprador y Vendedor no han acordado un período de pedido en firme específico, el período de pedido en firme que Vendedor publica o anuncia (www.timken.com/TermsandConditionsofSale).

9.2 El Comprador no tiene derecho, sin el consentimiento previo por escrito de Vendedor, que puede ser retenido o condicionado a la sola discreción de Vendedor, a retrasar la entrega de Productos o la prestación de Servicios para todo o cualquier parte de un Pedido. Vendedor puede tratar como una cancelación sujeta a la sección 9.3 cualquier retraso propuesto superior a 60 días. Si Vendedor acepta el retraso, el Comprador deberá pagar un cargo por retraso de un importe determinado a discreción de Vendedor para reflejar todos los Costos de retraso/cancelación aplicables, incluido, como mínimo, un cargo por almacenamiento, costos de transporte de inventario, costos de financiamiento asociados con los Productos terminados, trabajo en proceso y materias primas y costos de la mano de obra inactiva, desde la fecha de solicitud original hasta la fecha de entrega o ejecución.

9.3 El Comprador no tiene derecho, sin el consentimiento previo por escrito de Vendedor, que puede ser retenido o condicionado a la sola discreción de Vendedor, a cancelar la totalidad o parte de un Pedido. Si Vendedor acepta la cancelación, el Comprador deberá pagar un cargo por cancelación de un importe determinado a discreción de Vendedor para reflejar todos los costos de retraso/cancelación aplicables más un beneficio razonable y equitativo para Vendedor. Tras el pago del cargo de cancelación, el Comprador tendrá derecho a todas las materias primas que no se hayan desechado, los trabajos en proceso y los Productos terminados, enviados a expensas del Comprador.

9.4 Si, habiendo adjudicado un programa de producción a Vendedor, el Comprador o el cliente del Comprador retrasan o cancelan el programa antes de su lanzamiento, cancelan el programa antes del final de la duración prevista originalmente, o si el programa se le asigna a otro proveedor de los Productos, entonces, además de los importes adeudados en virtud de la sección 9.2 o la sección 9.3 y de cualquier aumento de precios resultante de la aplicación de la sección 9.5, el Comprador reembolsará a Vendedor la pérdida de valor del programa y los costos de inversión irrecuperables o incrementados de Vendedor, incluidos los costos asociados con los equipos de capital, las herramientas pagadas por Vendedor, los costos de ingeniería y los materiales obsoletos. Vendedor puede tratar como una cancelación cualquier retraso del programa superior a tres meses.

9.5 El Comprador no tiene derecho, sin el consentimiento previo por escrito de Vendedor, que podrá concederse o denegarse a la sola discreción de Vendedor, a realizar cambios en el diseño, las especificaciones de material, los requisitos de calidad, los proveedores de materias primas aprobados o cualquier otro aspecto de los Productos o Servicios o de su fabricación, ejecución o entrega. Si Vendedor acepta el cambio, Vendedor podrá condicionar su consentimiento a la aceptación del Comprador de ajustes de precios y otros pagos compensadores satisfactorios para Vendedor. Además de todos los demás recursos a su disposición en virtud de la legislación aplicable, Vendedor puede negarse a cumplir cualquier cambio al que Vendedor no haya dado su consentimiento previo por escrito y, si el Comprador procede con el cambio, puede tratar al cambio como una cancelación regida por la sección 9.3.

9.6 A menos que Vendedor haya acordado lo contrario por escrito con el Comprador, Vendedor podrá, en cualquier momento y sin previo aviso al Comprador, sustituir o realizar cambios en el diseño, los materiales, los procesos, las ubicaciones de fabricación, los proveedores o cualquier otro aspecto de los Productos y Servicios que, a juicio razonable de Vendedor, no afecte la forma, el ajuste o la función.

10. **REVENTA DE PRODUCTOS**. El Comprador no podrá revender ningún Producto comprado a Vendedor a menos que el Comprador sea un distribuidor autorizado de los productos de Vendedor o que Vendedor haya dado su consentimiento por escrito para que el Comprador revenda los Productos como piezas de recambio.

11. **TRAZABILIDAD**. Vendedor no está obligado a proporcionar trazabilidad de Productos o Artículos de servicio a menos que Vendedor lo haya acordado expresamente por escrito.

12. **CONDUCTA EMPRESARIAL**. El Comprador declara y garantiza que no ha participado en ninguna conducta ilegal o no ética (como otorgar u ofrecer pagos o regalos indebidos o ilegales a un empleado, funcionario de un gobierno o partido político o candidato político o una empresa gubernamental o controlada u organización internacional pública) para promover los productos o servicios de Vendedor o para promover o facilitar los intereses comerciales de Vendedor.

13. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Nada de lo dispuesto en el Acuerdo debe interpretarse como una concesión o cesión de cualquier licencia u otro derecho al Comprador de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual de Vendedor o de sus afiliados, ya sea de patente, marca comercial, secreto comercial, derechos de autor o de otro tipo. Todas las mejoras y desarrollos relacionados con los Productos o Servicios derivados de los esfuerzos de Vendedor y el Comprador serán propiedad exclusiva de Vendedor, y el Comprador cooperará razonablemente con Vendedor para confirmar ese resultado. El Comprador indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo al Vendedor de las reclamaciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros en relación con los elementos de diseño de los Productos o Servicios proporcionados por el Comprador, o denominación comercial u otras marcas que el Comprador indique que se coloquen en los Productos o Servicios y eximirá a Vendedor de toda pérdida y responsabilidad derivada de tales reclamaciones o relacionada con ellas.

14. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Con respecto a la información confidencial relativa a los Productos, los Servicios y las transacciones sujetas al Acuerdo que el Comprador llegue a conocer, ya sea a través de la divulgación de Vendedor o por otros medios, el Comprador (a) no revelará la información a terceros; (b) no utilizará la información para ningún otro fin que no sea la evaluación y el uso de los Productos; y (c) no adquiere propiedad, licencia ni otro derecho sobre la información.

15. **CUMPLIMIENTO EN COMERCIO INTERNACIONAL.** El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y órdenes aduaneras, de control de importaciones, de control de exportaciones y de sanciones aplicables, incluidas, entre otras las emitidas por el gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.) (i) las Regulaciones de Tráfico Internacional de Armas (por sus siglas en inglés "ITAR", 22 CFR Partes 120-130); (ii) las Regulaciones de Administración de Exportaciones (por sus siglas en inglés "EAR", 15 CFR Partes 730-774); (iii) las regulaciones de la

Oficina de Control de Activos Extranjeros ("Regulaciones de la OFAC" 31 CFR 500-598); así como, (iv) las leyes, reglamentos y órdenes aduaneros, de control de importaciones, de control de exportaciones y de sanciones aplicables distintos a los emitidos por el gobierno de EE. UU. (colectivamente, "Leyes de la ITC"). El Comprador no exportará, reexportará, transferirá ni desviará de ningún otro modo los Productos, Servicios o Artículos de Servicio suministrados por Vendedor, y no hará que Vendedor lo haga: (i) a ninguna persona o entidad, a menos que la exportación, reexportación o transferencia esté autorizada de conformidad con todas las Leyes ITC aplicables; (ii) para o para uso por parte de cualquier parte a la que se le prohíba recibir dichos artículos en virtud de las leyes aplicables de la ITC; y/o (iii) para cualquier uso final prohibido por las leyes aplicables de la ITC. El Comprador declara y garantiza que no está (A) organizado, incorporado o residente en jurisdicciones sancionadas por las Leyes de la ITC; (B) en cualquier lista de partes restringidas en virtud de las Leyes de la ITC; o (C) propiedad del 50% o más o controlada por las partes descritas en (A) o (B). El Comprador indemnizará, sacará en paz y a salvo a Vendedor de cualquier pérdida y responsabilidad en las que Vendedor incurra en relación con el incumplimiento de esta Sección 15.

16. **OTRAS DISPOSICIONES.**

16.1 Las palabras “incluye” e “incluido” se interpretarán como si fueran seguidas de “sin limitación”, a menos que el texto adjunto o el contexto exijan claramente otra cosa.

16.2 Ninguna parte podrá ceder sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, y cualquier intento de hacerlo será ineficaz, con la excepción de que Vendedor puede, sin el consentimiento del Comprador, ceder y delegar sus derechos y obligaciones en virtud del Acuerdo a uno o más afiliados o a un tercero en relación con una desinversión de la empresa con la que está asociado el Acuerdo. Una reorganización corporativa que no dé como resultado un cambio de control o de propiedad efectiva con respecto a la entidad matriz definitiva de la parte no se considerará una cesión.

16.3 Las leyes del estado en el que el Vendedor tenga su principal sede de negocios (o el Estado de Ohio en caso de que la sede principal de sus negocios no pueda ser identificada), rigen todos los asuntos que surjan del Acuerdo, excluyendo la elección de los principios de leyes. Ambas partes dan su consentimiento a la jurisdicción de los tribunales estatales y federales con autoridad sobre el territorio del de la localidad en la que el Vendedor tiene su centro principal de negocios, para la resolución de cualquier disputa que surja en virtud del Acuerdo o la compra o uso de Productos o Servicios; y ese consentimiento es para la jurisdicción exclusiva de esos tribunales a menos que el Comprador sea de una jurisdicción que no reconozca las sentencias de cumplimiento emitidas por esos tribunales. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica al Acuerdo.

16.4 Los derechos y recursos de Vendedor establecidos en el Acuerdo se suman a todos los derechos y recursos legales y equitativos disponibles para Vendedor.

Version 2025-04TUS(S)